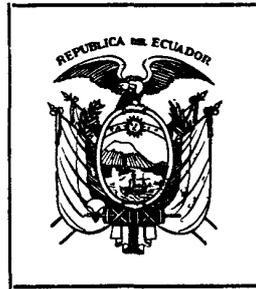


Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado

AMBATO



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "MERCADERO DE GANADO".-

A favor de si mismos.-

POR \$ 31'500.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

COPIA CERTIFICADA.- AUMENTO DE CAPITAL Y R. DE ESTATUTOS.-

1 LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "MERCADERO DE GANADO".-

2 CUANTIA: \$ 31'500.000,00.-

3 EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUN-

4 gurahua, República del Ecuador, hoy día Miércoles siete

5 de Febrero de mil novecientos noventa; ante mi, Doctor

6 Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; compa-

7 recen a la celebración y suscripción de la presente es-

8 critura, los señores Doctor LUIS ENRIQUE LARREA TINAJERO

9 y Doctor TRAJANO TORO ECHEVERRIA, casados, en sus respec-

10 tivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE de la Compañía

11 de Economía Mixta "MERCADERO DE GANADO", según se despren-

12 de de los nombramiento que debidamente inscritos se agre-

13 gan a esta escritura para su constancia, legalmente ca-

14 paces, ecuatorianos, mayores de edad, dicen: que tienen

15 a bien elevar a la categoría de escritura pública, el -

16 contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor li-

17 teral, es como sigue:- MINUTA.- S E Ñ O R N O -

18 T A R I O.- En el registro de escrituras públicas

19 a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital

20 y reforma de estatutos de una Compañía de Economía Mixta,

21 de conformidad con las cláusulas que constan a continua-

22 ción.- P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Compa-

23 recen al otorgamiento y suscripción de la presente escri-

24 tura, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE de la Com-

25 pañía de Economía Mixta "MERCADERO DE GANADO", los señores

26 Doctor LUIS LARREA TINAJERO y Doctor TRAJANO TORO ECHE-

27 VERRIA, cuyos nombramientos debidamente inscritos se acre-

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

1 gan como documentos habilitantes a esta escritura.- Los
2 comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de e-
3 dad, y legalmente capaces para contratar y obligarse.-

4 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- UNO.- Median-

5 te escritura pública celebrada en Ambato, ante el Nota-
6 rio Luis Eduardo Riosro Prado, el veinte y siete de

7 marzo de mil novecientos setenta y dos e inscrita el
8 diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos,

9 bajo el número cincuenta y tres, del Registro de Propie-
10 dades del cantón Ambato, se constituyó la Compañía de E

11 conomía Mixta "Mercadeo de Ganado", con las siglas C.E.

12 M.G., con un capital social de TRES MILLONES OCHOCIENTOS
13 NOVENTA MIL SUCRES (\$ 3'890.000,00)..- DOS.- La Jun-

14 ta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
15 de Economía Mixta Mercadeo de Ganado C.E.M.G., legalmen-
16 te reunida el diez de noviembre de mil novecientos o-

17 chenta y nueve, resolvió: a).- Aumentar el capital so-

18 cial de la Compañía en la suma de TREINTA Y UN MILLONES

19 QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 31'500.000,00) de modo que ésta

20 alcance a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIEN-

21 TOS NOVENTA MIL SUCRES; b).- Que las acciones suscritas

22 sean pagadas del superavit por revalorización de acti-

23 vos fijos de la Compañía, en la cantidad de TREINTA MI-

24 LLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS con

25 40/100; y de la Reserva Legal la cantidad de NOVECIENTOS

26 NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE con 60/100

27 SUCRES (\$ 992.737,60); (Aqui copia íntegramente el Acta).-

28 COMPANÍA DE ECONOMIA MIXTA " MERCADEO DE GANADO".- Telf.

AMBATO

823-416.- Capital Social \$ 3'890.000,00.- Casilla N°430.-

1 Ambato-Ecuador.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
2 DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADERO
3 DE GANADO "C.E.M.G.".- En la ciudad de Ambato, a los -
4 diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta
5 ta y nueve, con la presencia de los Accionistas señor E-
6 duardo Garzón, Presidente del Centro Agrícola Cantonal de
7 Ambato, propietario de doscientas ochenta y nueve (289)
8 acciones; el señor Licenciado Luis Cortés, Representante
9 del I. Municipio de Ambato, y, el Doctor Geovanny Altami-
10 rano, Procurador Síndico Municipal; conforme a la repre-
11 sentación legal otorgada por el señor Alcalde, que se ar-
12 chiva en el expediente, propietario de cien (100) accio-
13 nes de diez mil sucfes (10.000,00) cada una,- Hallán-
14 dose en consecuencia presente y representado el cien por
15 ciento (100%) del capital social, se instala la Sesión -
16 de Junta General de Accionistas convocada por el señor
17 Gerente de la Compañía, conforme a la publicación reali-
18 zada en el Diario "El Heraldó" de fecha miércoles prime-
19 ro de Noviembre del presente año, que textualmente dice
20 así: "De conformidad con los Estatutos de la Compañía,
21 se convoca a los señores Accionistas, Presidente y Asesor
22 Jurídico de la Compañía de Economía Mixta " Mercaderó de
23 Ganado", a la Junta General Extraordinaria de Accionis-
24 tas a realizarse el día Viernes diez de Noviembre del -
25 presente año, a las diez y siete horas (5p.m.) en el Lq
26 cal Social de la Compañía (Centro Agrícola Cantonal de
27 Ambato, Cashanamba), con el objeto de conocer y resolver

Doctor

Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado

AMBATO

1 el siguiente punto- Conocimiento y Resolución de la
2 Reforma a los Estatutos y Aumento de Capital de la -
3 Compañía".- Dirige la Sesión el titular de la presi-
4 dencia el Doctor Luis Larrea Tinajero y actúa como Se-
5 cretario el señor Doctor Trajano Toro Echeverría, Ge-
6 rente de la Compañía.- El señor Presidente dispone -
7 que se proceda a tratar el único punto del Orden del
8 Día.- 1.- Conocimiento y Resolución de la Reforma -
9 a los Estatutos y aumento del capital de la Compañía.-
10 Toma la palabra el señor Presidente del Centro Agríco-
11 la de Ambato, quien expresa su conformidad con la Re-
12 forma a los Estatutos una vez estudiado los mismos.-
13 El Doctor Luis Larrea, expresa que se ha visto la ne-
14 cesidad de actualizar los Estatutos y en definitiva -
15 el Directorio de la Compañía está interesado en alcan-
16 zar estos objetivos; manifiesta además que el I. Muni-
17 cipio de Ambato, nos puede ayudar en la idea de reubi-
18 car el Centro de Mercadeo de Ganado en otro lugar ya
19 que la infraestructura y el lugar en el que se encuen-
20 tra en funcionamiento es inadecuado, tanto para los -
21 señores usuarios como también para la ciudadanía; y,
22 especialmente para los moradores del sector.- El Do-
23 tor Geovanny Altamirano, pregunta en base a qué se ha
24 realizado la Revalorización de los Activos Fijos de -
25 la Compañía.- El Doctor Ernesto Sevilla, manifiesta
26 que se ha realizado en base a los índices que la Inten-
27 dencia emite anualmente.- Luego de algunas delibera-
28 ciones y previa constancia expresa de parte de los se-

AMBATO

1 Flores Accionistas de un conocimiento cabal del Proyecto
2 de Reforma Integral de los Estatutos, se procede a dar
3 lectura los mismos, luego de lo cual son aprobados por
4 unanimidad y se autoriza al señor Presidente y al señor
5 Gerente a que suscriban la Escritura pública respectiva.-
6 A continuación, el señor Presidente dispone tratar so-
7 bre el aumento del capital.- El señor Presidente del
8 Centro Agrícola de Ambato, expresa su conformidad con
9 el cuadro presentado por parte del departamento de con-
10 tabilidad de la Compañía referente al aumento del capi-
11 tal, el mismo que inclusive ya está considerado en la
12 Reforma Integral de los Estatutos.- En igual forma ex-
13 presan los señores representantes del I. Municipio de -
14 Ambato.- SE RESUELVE expresamente por unanimidad lo si-
15 guiente: A.- Reformar integralmente los Estatutos de la
16 Compañía, de conformidad al proyecto conocido en esta
17 Junta.- B.- Aumentar el Capital Social de la Compañía
18 en la suma de treinta y un millones quinientos mil su-
19 ces (\$ 31'500.000,00) de modo que éste alcance a la
20 suma de treinta y cinco millones trescientos noventa -
21 mil sucres (\$ 35'390.000,00).- C.- que las acciones
22 suscritas sean pagadas del superávit por revalorización
23 de los Activos fijos de la Compañía, en la cantidad de
24 treinta millones quinientos siete mil doscientos sesen-
25 ta y dos con 40/100 sucres (\$ 30'507.262,40) y la Re-
26 serva Legal la cantidad de novecientos noventa y dos -
27 mil setecientos treinta y siete con 60/100 sucres (\$
28 992.737,60).- D.- Que las acciones suscritas se lo ha-

Director
 Jorge Ruiz Alban
 Notario 3ro Abogado
 AMBATO

ga en proporción exacta que cada accionista posee en la
empresa.- E.- Autorizar al señor Presidente y Ge-
rente de la Compañía a que suscriban la respectiva es-
critura pública.- Evacuado el punto constante en el
Orden del Día, el señor Presidente autoriza un receso
para la elaboración del Acta respectiva.- Reinstalada
la sesión, con los mismos asistentes y leída que les -
fue el Acta que antecede, los Accionistas la aprueban
y ratifican en todas sus partes.- Ambato, Noviembre 10
de 1.989.- f. Dr. Luis Larrea T.- DR. LUIS LARREA TI-
NAJERO.- PRESIDENTE.- f. Dr. Trajano Toro E.- DR. TRA-
JANO TORO ECHEVERRIA.- GERENTE.- CERTIFICACION.- Certi-
fico que es fiel copia del original.- Ambato, Noviembre
10 de 1.989.- f. ilegible.- Secretaria.- (hasta aquí
el Acta).- c).- Reformar integralmente los estatutos; y,
d).- Autorizar al señor Presidente y Gerente de la Com-
pañía a que suscriban la respectiva escritura pública.-
T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expues-
tos, los comparecientes en las calidades de Presidente
y Gerente de la Compañía de Economía Mixta Mercado de
Ganado, procede al aumento de capital y reforma integral
de estatutos, en los términos que constan a continua-
ción: Primero.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por el presente
instrumento se aumenta el capital social de la Compañía
en la suma de TREINTA UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,
de modo que este alcance a la suma de TREINTA Y CINCO
MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES.- El total del

28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA "MERCADERO DE GANADO"

EMISACION DE CAPITAL EN AUMENTO

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PARTICI PACION		AUMENTO DE CAPITAL			T O T A L
		Nº. de ACCIONES	%	RESERVA LEGAL	SUPERAVIT. REV. ACT. FU.	T O T A L	
GENIO AGRICOLA CANTONAL AMBITO	2'890.000,00	289	74%	734.625,82	22'575.374,18	23'310.000,00	26'200.000,00
ILUSTRE MUNICIPIO DE AM- BATO	1'000.000,00	100	26%	258.111,78	7'931.888,22	8'190.000,00	9'190.000,00
Cuadro aprobado en Jun- ta General Extraordina- ria de Accionistas, efec- tuada el día diez de No- viembre de 1.989.- F. M. Trajano Toro Echeverría, GERENTE.-							
T O T A L:	3'890.000,00	389	100%	992.737,60	30'507.262,40	34'500.000,00	35'390.000,00

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a mi cargo, lo certifica el Secretario-
Gerente.- F. Dr. Trajano Toro Echeverría.- Gerente-Secretario.-

AMBATO

1 Segundo.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- Se reforman
2 integralmente los estatutos sociales de la Compañía, en
3 los términos siguientes: (aquí copia reforma integral de
4 estatutos).- CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA
5 "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADEO A-
6 GROPECUARIO" "CEMEAG".- CAPITULO PRIMERO.- DISPOSICIO-
7 NES GENERALES.- Artículo Primero.- NACIONALIDAD. DE-
8 NOMINACION Y DOMICILIO.- Constitúyese una Compañía
9 Mixta de nacionalidad ecuatoriana que se denominará "COM
10 PAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADEO AGROPECUARIO",
11 "CEMEAG" cuyo domicilio principal es la ciudad de Ambato, *
12 por Resolución de la Junta General y mediante el trámi-
13 te de Ley, la Compañía podrá establecer sucursales o a-
14 gencias en otros lugares del país o en el exterior.- Ar-
15 tículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por
16 objeto la realización por cuenta propia o de terceros o
17 asociados con terceros, de las siguientes actividades:
18 a).- Intervenir en la comercialización de ganado de to-
19 do tipo, sirviendo de intermediaria entre los criadores
20 y los consumidores, en beneficio tanto de los unos como
21 de los otros; b).- Intervenirá además en la organización
22 de ferias relacionadas con su objeto social, exposicio-
23 nes de ganado y otros productos afines; c).- Además se
24 dedicará a la comercialización de productos relacionados
25 con su objeto social y a la producción y compraventa de
26 artículos de primera necesidad; d).- Podrá dedicarse a -
27 la cría de ganado de cualquier tipo, así como el culti-
28 vo y comercialización de productos agrícolas destinados

al consumo humano.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá comprar, vender, importar, exportar y en general realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley.- Artículo Tercero.- DURACION.- El plazo de duración de la Compañía, será de CINCUENTA AÑOS, plazo que podrá prorrogarse o la Compañía disolverse anticipadamente, cuando por Resolución de las dos terceras partes del capital social acordare en este sentido la Junta General de Accionistas.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, (\$ 35'390.000,00), dividido en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (35.390) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) cada una.- Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de conformidad con el siguiente detalle:-

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR	ACCIONES PAGADAS	SALDO
<u>CENTRO AGRICO</u>					
<u>LA CANTONAL</u>					
DE AMBATO	Ecuatoriana	23.310	23'310.000-	23'310.000-	
<u>I. MUNICIPIO</u>					
DE AMBATO	Ecuatoriana	8.190	8'190.000-	8'190.000-	

Artículo Quinto.- ACCIONES.- Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus propietarios los derechos establecidos en la Ley y en los presentes Estatutos.- A esta fecha, se considerará accionistas a quienes consten

como tales en el Libro de Acciones y Accionistas.- Artículo-

lo Sexto.- TRANSFERENCIAS DE ACCIONES.- Las acciones de

la Compañía serán libremente negociables y su transferen-

cia se efectuará mediante Nota de Cesión constante en el

título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien

la transfiera.- Para que la transferencia surta efectos

frente a la Compañía y a terceros, deberá inscribirse en

el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, ins-

cripción que se efectuará con la firma del Gerente Gene-

ral de la misma, a la presentación y entrega de una comu-

nicación conjunta firmada por el CEDENTE Y CESIONARIO o

de comunicaciones separadas, suscritas por cada uno de -

ellos,-que den a conocer de la transferencia o del títu-

lo objeto de la cesión.- Dichas comunicaciones o el títu-

tulo, según fuere el caso, se archivarán en la Compañía

según las prescripciones legales.- Artículo Séptimo.-

PERDIDA O DESTRUCCION.- En el caso de pérdida, deterio-

ro o destrucción de un certificado provisional o de títu-

ulos, acciones, podrán anularse el certificado o títu-

lo de que se trate, previa publicación por tres días con

secutivos del respectivo aviso, en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía;

una vez transcurridos treinta días desde la última

publicación, podrá expedirse el nuevo certificado o títu-

tulo que reemplace el anulado, cumpliéndose las demás -

formalidades establecidas en la Ley.- Todos los gastos

que demande la reposición, serán de cuenta del accionis-

ta que la solicite.- Artículo Octavo.- TITULOS Y CER-

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

1 TIFICADOS.- Los certificados provisionales o los tí-
2 tulos de acciones se extenderán de conformidad con los
3 artículos correspondientes a la Ley de Compañías.- Cada
4 título podrá representar una o más acciones y se e-
5 mitirán con la firma del Presidente y del Gerente Ge-
6 neral de la Compañía.- Artículo Noveno.- AUMENTO
7 O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social
8 podrá aumentarse o disminuirse por Resolución de la -
9 Junta General de Accionistas.- La disminución del -
10 capital sólo podrá realizarse en los casos y con las
11 limitaciones previstas en la Ley.- En caso de aumen-
12 to de capital, los accionistas gozarán del derecho de
13 preferencia en la suscripción de las nuevas acciones
14 a prorrata de su participación en el capital social.-
15 Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días
16 siguientes a la publicación del respectivo Acuerdo de
17 la Junta General, siempre que los accionistas no se
18 hallen en mora de una suscripción anterior.- CAPITULO
19 TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTA-
20 CION LEGAL Y FISCALIZACION.- Artículo Décimo.- La
21 Compañía estará gobernada por la Junta General de Ac-
22 cionistas y Administrada por el Directorio, El Presi-
23 dente, Vicepresidente y el Gerente General.- La fis-
24 calización corresponderá al Comisario Revisor, quien
25 tendrá su respectivo suplente.- Artículo Décimo Pri-
26 mero.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta Gene-
27 ral, formada por los accionistas legalmente convocado
28 y reunidos, es el máximo Organismo de Gobierno y Direc

ción de la Compañía.- Además de las atribuciones que
le señala la Ley; corresponde a la Junta General: a).-
Nombrar al Presidente, Gerente General y a los Vocales
Principales y Suplentes del Directorio; establecer sus
remuneraciones y removerlos por causas legalmente jus-
tificadas; b).- Designar al Comisario Revisor de la Com-
pañía y a su correspondiente suplente y fijar sus res-
pectivas remuneraciones; c).- Conocer el Balance, la -
Cuenta de Pérdidas y Ganancias y los demás informes de
Administración y Fiscalización que les fuere presenta-
dos y dictar en cada caso, su resolución; d).- Resolver
sobre el reparto de beneficios sociales; e).- Acordar
modificaciones al Estatuto Social; f).- Resolver sobre
la emisión de acciones preferidas, obligaciones y par-
tes beneficiarias; g).- Resolver sobre la constitución
y destino de reservas especiales; h).- Designar liqui-
dadores de la Compañía y fijar las normas de liquidación
de la misma; i).- Autorizar a los administradores la e-
najación o constitución de gravámenes sobre bienes in-
muebles de la Compañía y las demás que le correspondan
de acuerdo a la Ley y que no pueden ser delegados a otro
órgano o personero de la Compañía.- Artículo Décimo
Segundo.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales
de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias; las -
primeras se reunirán dentro de los tres meses posterio-
res al cierre del ejercicio económico anual y, las se-
gundas en cualquier tiempo; cumpliéndose en ambos ca-
sos con los requisitos de Ley.- Artículo Décimo -

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Tercero.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias de Jun-
2 ta General de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Ex-
3 traordinarias, serán realizadas por el Presidente, con
4 una anticipación de por lo menos ocho días al fijado
5 para la reunión, plazo en el que no se contará, ni el
6 día de la publicación, ni aquel en el que deba efec-
7 tuarse la Junta, mediante publicación en uno de los -
8 Diarios de mayor circulación, en el domicilio princi-
9 pal de la Compañía.- La Convocatoria deberá seña-
10 lar el lugar, fecha, día, hora y los puntos constantes
11 que serán objeto de la reunión, además de los requisi-
12 tos que fueren aplicables de acuerdo a la Ley o Regla-
13 mento de Juntas Generales.- Artículo Décimo Cuarto.-

14 JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en el
15 artículo anterior, la Junta General podrá constituir-
16 se en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio
17 nacional, sin necesidad de convocatoria y para tratar
18 cualquier asunto, si encontrándose presente o debidamen-
19 te representados todos los accionistas, éstos acordaren
20 constituirse en Junta General para tratar los asuntos
21 que ellos convengan; en éstos casos, el Acta deberá -
22 llevar la firma de todos los accionistas o sus repre-
23 sentantes, bajo sanción de nulidad.- Artículo Dé-

24 cimo Quinto.- QUORUM DE INSTALACION.- Para -
25 que la Junta General pueda constituirse válidamente en
26 primera convocatoria, deberá concurrir a ella, por lo
27 menos la mitad del capital social pagado; en segunda
28 convocatoria, salvo las excepciones de Ley, la Junta -

1 se constituirá con el número de accionistas presentes,
2 debiendo constar el particular en la convocatoria..- Ar-
3 tículo Décimo Sexto.- QUORUM DECISORIO..- Las reso-
4 luciones de la Junta General, se tomarán con la mayoría
5 de votos del capital social pagado concurrente a la reu-
6 nión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
7 a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta General
8 así adoptadas, son obligatorias para todos los accionis-
9 tas y la Compañía, sin perjuicio del derecho de oposi-
10 ción, establecido por la Ley..- Artículo Décimo Sóp-
11 timo.- DIRECCION, SECRETARIA, ACTAS.- Corresponderá
12 al Presidente de la Compañía dirigir las sesiones de Jun-
13 ta General de Accionistas, actuará como Secretario de -
14 las mismas el Gerente General o en su falta, la persona
15 que designe la Junta..- El Secretario elaborará una nó-
16 mina de los asistentes con la indicación de las acciones
17 que representan de acuerdo al Libro de Acciones y Accio-
18 nistas y formará el correspondiente expediente de la Jun-
19 ta, con la Convocatoria, una copia del Acta y demás do-
20 cumentos que fueren conocidos por la Junta o requeridos
21 por la Ley o los Reglamentos.- Las Actas de la Junta Ge-
22 neral serán firmadas por el Presidente y el Secretario
23 actuantes; deberán contener una relación sucinta de los
24 asuntos tratados y las transcripciones íntegras de las
25 resoluciones adoptadas; las Actas se llevarán a máquina,
26 en hojas debidamente foliadas y rubricadas una a una por
27 el Secretario, escritas en el anverso y el reverso..-
28 Artículo Décimo Octavo.- DIRECTORIO..- La Junta Ge-

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

1 neral de Accionistas elegirá cada dos años cinco vocales
2 principales del Directorio y sus respectivos suplentes,
3 quienes juntamente con el Presidente constituirán el Di-
4 rectorio; el primer Vocal será Vicepresidente de la Com-
5 pañia.- Para ser Miembro del Directorio no se requiere
6 ser accionista de la Compañia.- El Directorio sesio-
7 nará ordinariamente una vez cada tres meses y extraordi-
8 nariamente cuando fuere convocado.- La Convocatoria a
9 Sesiones de Directorio será realizada por el Presidente,
10 por el Gerente General o por ambos conjuntamente, por su
11 propia iniciativa o a solicitud de por lo menos uno de
12 los Vocales principales.- Las convocatorias se realiza-
13 rán por escrito, mediante comunicacion enviada a cada u-
14 no de los Miembros, a su direccion registrada en la Com-
15 pañia, con una anticipacion de por lo menos cuarenta y -
16 ocho horas a la instalacion de la sesion.- En la con-
17 vocatoria, se harán constar los temas que serán tratados
18 en la reunion y se adjuntará a ella la documentacion re-
19 lacionada con tales temas, cuando fuere procedente.- De
20 cada Sesion de Directorio se levantará un Acta que con-
21 tendrá una sintesis de las deliberaciones y la transcrip-
22 cion textual de las resoluciones e irá firmada por el
23 Presidente y el Secretario.- El Directorio podrá sesio-
24 nar válidamente con la asistencia de por lo menos cinco
25 de sus Miembros y siempre que uno de ellos sea el Presi-
26 dente o quien haga sus veces.- Las decisiones del Di-
27 rectorio se adoptarán con el voto favorable de la mitad
28 más uno de los asistentes y en caso de suscitarse empate,

AMBATO

el voto del Presidente o quien haga sus veces y actua-

rá como Secretario el Gerente General de la Compañía,

quien asistirá a las sesiones de Directorio con voz,
pero sin voto.- De encontrarse presente todos los -

Miembros del Directorio, podrán resolver constituirse

en Sesión, en cuyo caso deberá acordarse igualmente -

los temas a tratar; en estos casos, el Acta de la Se
sión será suscrita por todos los Miembros del Directo

rio, bajos sanción de nulidad.- Artículo Décimo No

VENO./ ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Corresponderá

al Directorio: a).- Definir la Política General de la
Compañía y establecer acciones de corto plazo a seguir,

por parte de la administración; b).- Autorizar a los
Administradores, comprometer, la responsabilidad de -

la Compañía en actos y contratos, cuya cuantía exceda
del setenta y cinco por ciento (75%) del Patrimonio -

de la Compañía; c).- Aprobar anualmente el presues-
to general de gastos de la Compañía; d).- Resolver, -

de acuerdo a los Reglamentos, las Sanciones que fueren
aplicables; e).- Conocer en primera instancia los in-

formes que los Administradores deben presentar a la -

Junta General de Accionistas, así como los Estados E-
conómicos y Balances y, la propuesta de distribución

de beneficios y, con su informe, someterlos a conside-
ración de la Junta General.- Artículo Vigésimo.-

SUBROGACION.- En el caso de que alguno o algunos
de los vocales principales del Directorio estuviere -

impedido de actuar como tal, le subrogará de inmediato

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

1 y sin ninguna formalidad, uno cualquiera de los vocales
2 suplentes.- Si el impedimento fuera temporal, una vez
3 superado, volverá el principal a ejercer sus funciones;
4 si el impedimento fuera definitivo, el respectivo su-
5 plente se principalizará y ejercerá sus funciones por
6 todo el período para el que fue elegido el principal.-

7 Artículo Vigésimo Primero.- PRESIDENTE.- El Pre-
8 sidente de la Compañía será nombrado por la Junta Ge-
9 neral de Accionistas, ejercerá sus funciones por un pe-
10 ríodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reele-
11 gido; en caso de ausencia temporal o definitiva del Pre-
12 sidente, le subrogará el Vicepresidente, mientras dure
13 la ausencia en el primer caso o hasta que se cumpla el
14 período para el cual fue elegido el titular en el se-

15 Artículo Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES
16 DEL PRESIDENTE).- Además de las atribuciones que le
17 confiere la Ley y los presentes Estatutos, corresponde
18 al Presidente: a).- Convocar y Presidir las sesiones
19 de Junta General de Accionistas y de Directorio; b).-
20 Autorizar con su firma en unión del Gerente General, -
21 los certificados previsionales y los títulos de accio-
22 nes, las Actas de Sesiones de Junta General de Accio-
23 nistas y de Directorio, así como las operaciones y con-
24 tratos que comprometen a la Compañía, cuya cuantía ex-
25 ceda del veinte y cinco por ciento del Patrimonio de la
26 Compañía; c).- Velar por el cumplimiento de las obliga-
27 ciones legales, reglamentarias estatutarias y las Reso-
28 luciones de la Junta General de Accionistas y del Di-

AMBATO

Directorio.- Artículo Vigésimo Tercero.- VICEPRESI

DENTE.- El Vicepresidente de la Compañía será el Primer Vocal del Directorio, ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; en caso de ausencia temporal o definitiva del Vicepresidente, le subrogará el Segundo Vocal del Directorio, mientras dure la ausencia en el primer caso o hasta que se cumpla el período para el cual fue elegido el titular en el segundo caso y así sucesivamente.

Artículo Vigésimo Cuarto.- ATRIBUCIONES

DEL VICEPRESIDENTE.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley y los presente Estatutos, corresponde al Vicepresidente: a).- Reemplazar al Presidente, en el caso de ausencia temporal o definitiva, mientras dure la ausencia en el primer caso o mientras dure el período para el cual fue nombrado el titular, en el segundo caso; b).- Actuar en las sesiones de Directorio con voz y voto, de conformidad con el Artículo Décimo Octavao de estos Estatutos.

Artículo Vigésimo Quinto.- GERENTE GENERAL.- El Gerente General, quien ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, será elegido por la Junta General, para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente

reelegido.- Artículo Vigésimo Sexto.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Además de las atribuciones que la Ley confiere a los Administradores de este tipo de Compañías y las señaladas en el presente Estatuto, corresponderá al Gerente General lo siguiente: a).-

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
26
27
28

1 Convocar a Sesiones de Directorio, cuando el caso lo jus-
2 tifique; b).- Organizar y dirigir las dependencias de
3 la Compañía; c).- Nombrar y remover al personal de la
4 Compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las
5 renuncias que le fueren presentadas; d).- Suscribir en
6 representación de la Compañía todos los Actos y contra-
7 tos pertenecientes a su giro normal, con las limitacio-
8 nes establecidas en los literales 1) del artículo Déci-
9 mo Primero y b) de los artículos Décimo Noveno y Vigé-
10 simo Segundo, para lo que requerirá de la autorización
11 del Directorio y la comparecencia conjunta del Presi-
12 dente, según corresponda; e).- Actuar por medio de -
13 procuradores judiciales; f).- Tomar bajo su responsabi-
14 lidad la Caja de Valores de la Compañía; g).- Presentar
15 previamente el Directorio y con su informe a la Junta
16 Ordinaria de Accionistas, los documentos señalados en
17 el numeral cuarto del Artículo trescientos cinco de la
18 Ley de Compañías vigente; h).- Administrar la Compañía,
19 sus bienes y pertenencias y establecer las políticas y
20 sistemas de operación; i).- Cuidar que la Compañía lle-
21 ve sus libros sociales y contables, de acuerdo con la
22 Ley y bajo su responsabilidad.- Artículo Vigésimo

23 Séptimo.- SUBROGACION DEL GERENTE GENERAL.- En
24 caso de ausencia temporal, definitiva o indefinida del
25 Gerente General, para actuar, le subrogará con todas -
26 sus atribuciones y deberes el Presidente de la Compa-
27 ñía, mientras dure la ausencia o impedimento y, en caso
28 de ausencia definitiva o indefinida, la Junta resolverá

sobre el particular.- Artículo Vigésimo Octavo.-

NOMBRAMIENTO Y PRORROGA DE FUNCIONES.- El nombramiento del Presidente será suscrito por el Gerente General y el de éste, por el Presidente; en ambos casos el correspondiente documento debidamente inscrito, se considerará como suficiente título para acreditar la calidad que a cada uno le corresponde.- El nombramiento de los Vocales Principales y Suplentes del Directorio, Comisarios y otros funcionarios, cuya designación corresponde exclusivamente a la Junta General de Accionistas, será suscrito por el Presidente de la Junta y el Secretario.- Una vez concluido el período para el

cual fueron elegidos los Dignatarios de la Compañía, continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta ser legalmente reemplazados, salvo en los casos de destitución.- Artículo Vigésimo Noveno.-

FISCALIZACION.- La fiscalización de la Compañía será ejercida por un Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente.- Los Comisarios serán designados por la Junta General de entre los Accionistas o fuera de ellos, por un período de un año.- Podrán ser reelegidos indefinidamente.- Artículo Trigésimo.-

ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario principal o el suplente, cuando se halle reemplazando al titular, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a).- Examinar en cualquier momento y sin previo aviso, todos los documentos y más papeles de la Compañía; b).- Revisar el Balance General, los de Comprobación, las cuentas de Pérdidas

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

1 y Ganancias, Informes de Administración e informar so-
2 bre ellos a la Junta General; c).- Asistir a las Juntas
3 Generales; d).- Supervigilar las actuaciones de la Ad-
4 ministración e informar a la Junta General o al Direc-
5 torio sobre cualquier irregularidad o violación de la
6 Ley; e).- Las demás atribuciones que le confiere la Ley,

7 los presentes Estatutos y las Resoluciones de la Junta
8 General o del Directorio.- Los Comisarios estarán su-
9 jetos a las prohibiciones establecidas en la Ley.- CA

10 PÍTULO CUARTO.- DISPOSICIONES ECONOMICAS.- Artículo
11 Trigésimo Primero.- ESTADOS FINANCIEROS.- Los Es-

12 tados Financieros de la Compañía serán elaborados de a-
13 cuerdo a las normas legales pertinentes.- Artículo-

14 Trigésimo Segundo.- REPARTO DE UTILIDADES Y RE-

15 SERVA LEGAL.- El reparto de utilidades se realizará
16 de conformidad con las disposiciones pertinentes de la

17 Ley de Compañías.- La Compañía deberá formar un fondo

18 de reserva legal, tomando al efecto de las utilidades

19 líquidas anuales, un porcentaje no menor al diez por -

20 ciento de éstas y hasta que el fondo alcance un valor

21 equivalente al cincuenta por ciento del capital social,-

22 Sin perjuicio de ello, en cualquier tiempo, la Junta Ge-

23 neral de Accionistas podrá resolver la constitución de

24 Fondos de Reserva Especiales, en cuyo caso, decidirá i-

25 gualmente el porcentaje de las utilidades que se desti-

26 narán al efecto y su aplicación.- CAPITULO QUINTO.-

27 OTRAS DISPOSICIONES.- PRIMERA.- DISOLUCION Y LIQUIDA

28 CION.- La Compañía se disolverá por las causas estalbe-

1 cidas en la Ley o por decisión de la Junta General de Ac
2 cionistas.- Hallándose la Compañía en situación de di-
3 solución, se procederá a su liquidación de conformidad
4 con las normas legales y reglamentarias pertinentes, de-
5 biendo actuar como liquidador el Gerente General en e-
6 jercicio, al momento de declararse la situación, salvo
7 resolución en contrario de la Junta General de Accionis-
8 tas.- SEGUNDA.- NORMAS SUPLEMENTARIAS E INTERPRETA-
9 CION.- En todo aquello que no estuviere previsto en -
10 los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la
11 Ley de Compañías y las reformas que en adelante se las
12 incorpore, las que entenderán asimiladas a este contra-
13 to.- Corresponderá a la Junta General de Accionistas -
14 la interpretación de los Estatutos; y, en los casos de
15 duda, así como aquellos que se produjeran por vacíos -
16 estatutarios, serán resueltos por este mismo Organismo.-
17 La presente es fiel copia del Original, Lo certifica
18 el Gerente-Secretario..-f. Dr. Trajano Toro Echeverría..-
19 GERENTE-SECRETARIO..-(Hasta aquí los Estatutos).-
20 Sírvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas
21 de estilo..- f. Dr. E. Sevilla O..- DR. ERNESTO SE-
22 VILLA CALLEJAS.- ABOGADO..- Matrícula 185 - Ambato..-
23 Hasta aquí todo el contenido de la minuta pre - inserta
24 y en cuyo contenido se ratifican y aprueban los compa-
25 recientes quedando por lo tanto elevada a la categoría
26 de escritura pública, con todo su valor y requisitos
27 legales..- En su testimonio así lo otorgan y firman.-
28 Yo, el Notario, a mi vez, digo: que cumplí a la letra,

Doctor)
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

1 con todas las prescripciones legales, previamente a
2 la celebración del presente instrumento; y, doy fe,
3 que conozco a los otorgantes, quienes me aseguran -
4 que proceden a esta celebración con plena libertad y
5 conociendo su naturaleza y efectos legales, que leo
6 íntegramente el mismo, suscribiéndolo luego todos los
7 concurrentes y conmigo el Notario, en unidad de acto.-
8 f. Dr. Luis Larrea T.- 18-0077695-5.- Vt. 023-129.-
9 aquí un sello.- f. Dr. Trajano Toro Echeverría.- 18-
10 0677958-7.- Vt. 082-230.- aquí un sello.- El Nota-
11 rio, Dr. Jorge Ruiz Albán.- Enmendado-CEMEAG-CEMEAG-VA
12 LEN.-

13
14 SE OTOR

15 GO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA CO
16 PIA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA
17 Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- ANOTANDO QUE LOS DOCUMEN-
18 TOS ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CO
19 PIA...

20
21
22
23
24 AL MARGEN DE LA ESCRITURA-MATRIZ, TOMO DEBIDA NOTA AJERUA DE LA RESO-
25 LUCION N.90.5.1.1-029 DE LA INTERINTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO REGAR-
26 GADA POR LA CUAL AJERUEBA LA CONSTITUCION DE ESTA ESCRITURA.-

27 Ambato, a 2 de Mayo de 1.990
28

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA "MERCADERO DE GANADO"

TELEFONO No. 823416

Capital Social S/ 3'000.000,00

CASILLA No. 430

AMBATO - ECUADOR

Of. 012 C.E.M.G.

Ambato, Marzo 24 de 1.988

Señor Dr.
LUIS LARREA TINAJERO
Ciudad

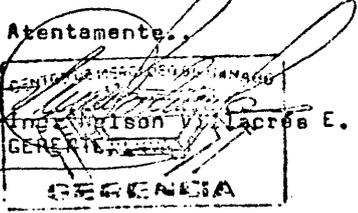
De mis consideraciones:

Cúmpleme con el honoroso encargo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta "MERCADERO DE GANADO" el participar a usted que ha sido nombrado PRESIDENTE de la Empresa para el período 1.988 - 1.989

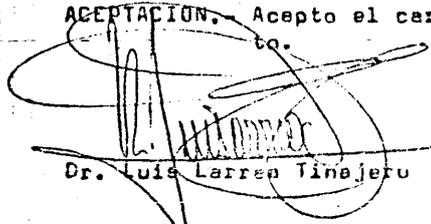
Al congratularme por tan acertada elección, extendiendo a usted mis más calidas felicitaciones.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

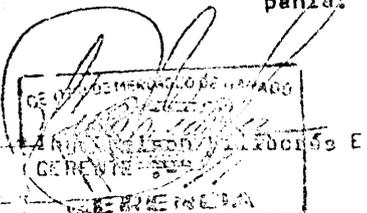
Atentamente,


Luis Larrea Tinajero E.
GERENTE
GERENCIA

ACEPTACION.- Acepto el cargo y prometo fiel y estricto cumplimiento.

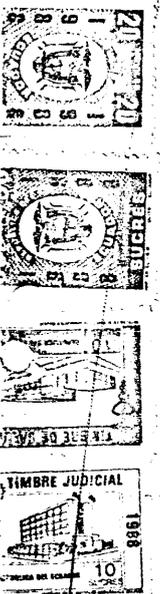

Dr. Luis Larrea Tinajero

CERTIFICACION.- Certifico, que el Dr. Luis Larrea Tinajero aceptó y se posesionó del cargo de PRESIDENTE de la Compañía.


Jorge Ruiz Alban E.
GERENTE
GERENCIA

6012.7





Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

da inscrito con esta fecha el presente nombramiento, en el Registro-
Mercantil, bajo el número: Ciento treinta y ocho (138).- Ambato Abril-
26 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



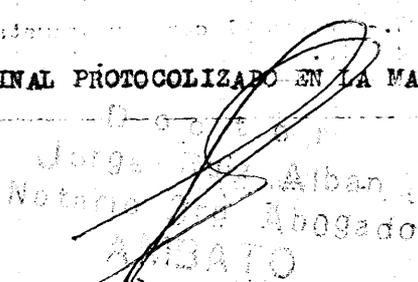
CERTIFICACION: Certifico que es fiel copia del original.

Ambato, Enero 25 de 1.990



Dr. Trajano Tora Echeverría
GERENTE
GERENCIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLIZADO EN LA MATRIZ, CERTIFICO.-



Jorge Albar
Notario Abogado
AMBATO

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA "MERCADERO DE GANADO" 15

TELEFONO No. 823416

Capital Social \$ 3'890.000,00

AMBATO - ECUADOR

Jorge Acasilla
Notario 3ro Abogado

Oficio Nro. 064 C.E.M.F.

Ambato, Octubre 5 de 1.988

Señor Dr.
Trajano Toro
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Univeral de Accionistas de la Compañia de Econo-
mia Mixta "Centro Mercaderos de Ganado", en sesión llevada a cabo el
día 22 de Julio del año en curso, resolvió nombrar a usted Gerente
General del "Centro de Mercaderos de Ganado".

Atentamente,

Dr. Luis Torres Tinajero
PRESIDENTE

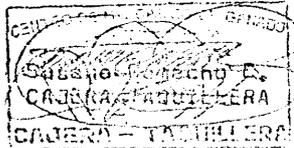
Yo, Dr. Trajano Toro, luego de agradecer por el cargo de Gerente -
del Centro de Mercaderos de Ganado, manifiesto que acepto dicho -
cargo.

Ambato, Octubre 5 de 1.988

Dr. Trajano Toro

CERTIFICO: Que el Dr. Trajano Toro, se posesionó el día de hoy --
Miércoles cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, del
cargo de Gerente del "Centro de Mercaderos de Ganado".

Ambato, Octubre 5 de 1.988



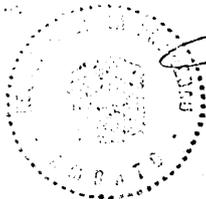
[Handwritten signature]



[Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'D. Acasilla', 'Notario', and 'Abogado'.]

da inscrito con esta fecha el presente nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número: Trececientos cuarenta y nueve (349).- Ambato Octubre 11 de 1.988

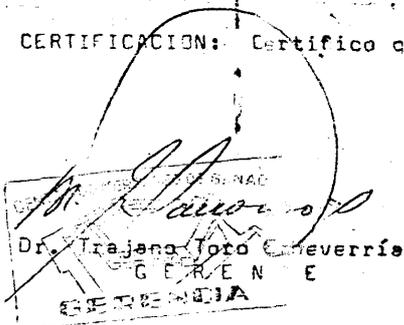
El Registrador de la Propiedad y Mercantil,



[Signature]
D. Luis J. Bojórquez Martínez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

CERTIFICACION: Certifico que es fiel copia del original.

Ambato, Enero 26 de 1.990



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLIZADO EN LA MATRIZ, CERTIFICO.-

Doctor
Jorge Luis Aiban
Notario y Abogado
AMBATO

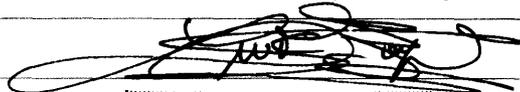
RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO, de la Resolución número 90-5-1-1-029, de fecha 26 de Abril de 1.990, emitida por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura de fecha 27 de Marzo de 1.972, mediante la cual se constituyó esta compañía, sobre el hecho del cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, de lo que doy fe.-

Ambato, 27 de Abril de 1.990.

[Signature]
Dr. Luis C. Rieffle Prado
ABOGADO NOTARIO
OFICINA: BOLIVAR 655
TELF. 921898 - AMBATO

1 ~~da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente~~
2 ~~con la Resolución N° 029 de la Intendencia de Comarcas de~~
3 ~~Ambato de 26 de abril de 1.990, bajo el número: Ciento cincuen~~
4 ~~ta y siete (157) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N°~~
5 ~~2.999 del Libro Repertorio.- Al cumplimiento a la disposición~~
6 ~~constante en el Art. 4º de dicha Resolución.- Cumplo con lo~~
7 ~~dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- queda archi~~
8 ~~vada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Mayo 17 de~~
9 ~~1.990.~~

9 El Registrador de la Propiedad y Mercantil

10 

11 *Monsalve Moreno*
12 Registrador de la Propiedad
13 y Mercantil del Cantón Ambato